

Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Entre los suscritos **JAIME EDDY USSA GARZÓN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79'794.356 de Bogotá D.C., en su calidad de Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** ente universitario autónomo, con NIT No. 899.999.230-7, nombrado mediante Resolución No. 101 del ocho (8) de marzo de 2019, emanada de la Rectoría de la Universidad y, conforme a las facultades conferidas en la Resolución No. 668 del 28 de noviembre de 2008, mediante la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización de manejo de las políticas de extensión de la Universidad. Que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 20 533 080 de Fomeque - Cundinamarca, quien actúa en calidad de Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Salud, con NIT No. 860.062 187-4, nombrada mediante Resolución No. 9505 de 2018 y de conformidad con la Resolución No. 0150 de 2014 en la cual se le delegó la función para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Pasantías Universitarias, el cual se registrará por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO: Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de Pasantías, prácticas y trabajos de grado de los estudiantes adscritos a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en áreas que sean de interés común para las partes.

PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO La finalidad del convenio es estrictamente académica, en este mismo sentido **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** en acuerdo con **LA UNIVERSIDAD**, determinará las actividades que desempeñará cada estudiante en desarrollo de su pasantías, prácticas y trabajos de grado, de acuerdo con su nivel de formación, campo profesional y exigencias académicas, y definirá un cronograma para su ejecución. El período de pasantías y práctica tendrá una intensidad que no podrá

Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

superar en ningún caso 8 horas diarias. En todo caso la intensidad de la práctica deberá ser acorde con su plan de estudios.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En desarrollo del objeto de este Convenio, LA UNIVERSIDAD, contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar a LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD un número de estudiantes previamente acordado entre las partes, para que escoja entre aquellos, los que adelantarán las pasantías, prácticas y trabajos de grado, en cada semestre académico.
2. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado.
3. Comunicar oportunamente a LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cualquier modificación al reglamento respecto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio.
4. Mantener permanentemente contacto con LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, a través del Supervisor del Convenio, a fin de resolver las inquietudes que se lleguen a presentar en desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado
5. Suspender las prácticas del (los) estudiante(s) que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y LA UNIVERSIDAD.
6. Designar a un docente - director de la pasantía, quien hará seguimiento y evaluación de los procesos que adelanta(n) el (los) estudiante(s) en LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, de manera que brinde apoyo académico y metodológico para su formación profesional.
7. Vigilar el cumplimiento del reglamento en lo relacionado con la práctica universitaria, para que el (los) estudiante(s) se ciba(n) a los principios, normas y objetivos de las partes.
8. LA UNIVERSIDAD se responsabilizará por la afiliación y pago de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de los estudiantes en práctica ante la Administradora de

Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Riesgos Laborales desde la fecha de aceptación de la práctica académica y durante el periodo de tiempo de esta, su nivel de riesgo será de acuerdo con las actividades que ejecute el practicante durante el periodo de práctica, en cumplimiento al Decreto 055 de 2015.

9. Atender y responder frente al o los estudiantes en pasantía y práctica por todo riesgo, contingencia o accidente de acuerdo con los programas y compromisos estipulados en el proceso de matrícula que a **LA UNIVERSIDAD** corresponden y está obligada legalmente, mediante la póliza de seguro de accidentes personales que ampara accidentes, muerte por accidente y desmembración (con las coberturas y exclusiones indicadas en dicha póliza), mientras los estudiantes se encuentren realizando la práctica en **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**; siempre y cuando el estudiante se encuentre matriculado en el semestre de la práctica y con la materia de práctica correspondiente inscrita. - ?
10. Verificar y certificar que el estudiante se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, durante el plazo que dure la pasantía y práctica académica. - ?
11. Comunicar oportunamente a **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** cualquier modificación en la reglamentación de prácticas académicas realizadas por **LA UNIVERSIDAD** y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento de este convenio.
12. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente convenio

II) OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: En desarrollo del objeto de este convenio, **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** contrae las siguientes obligaciones:

1. Informar a **LA UNIVERSIDAD** con anterioridad al inicio de las actividades propias de las pasantías, prácticas y/o trabajos de grado, el número de estudiantes que requiera, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio del documento escrito señalado para efectos del presente convenio.
2. Informar a los practicantes o pasantes claramente las actividades que harán parte de las pasantías, prácticas y trabajos de grado. Las labores del (los) estudiante(s) en **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** deben estar acordes con cualquiera

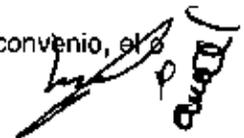
Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

- de las líneas terminales de su carrera y al nivel de profesionalización.
3. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria y espacios físicos requeridos para el desarrollo de las pasantías, prácticas y trabajos de grado
 4. Suministrar en calidad de préstamo al (los) estudiante(s) durante las pasantías, prácticas y trabajos de grado, los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de esta, recursos que no podrán retirar de las instalaciones de **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** sin su previa autorización.
 5. Facilitar al practicante la información requerida para cumplir el objeto de las pasantías, prácticas y trabajos de grado, en la medida que lo permitan las disposiciones o normativa de **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.
 6. Designar a un funcionario que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en pasantías, prácticas y trabajos de grado, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo a **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** para las correspondientes evaluaciones académicas.
 7. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas externas si las hay
 8. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de las pasantías, prácticas y trabajos de grado en el marco del presente convenio.
 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
 10. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de su pasantías, prácticas y trabajos de grado, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.
 11. Efectuar seguimiento a la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales de los estudiantes que sean aceptados para desarrollar sus prácticas en **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

III) OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE: En desarrollo del objeto de este convenio, el o los estudiantes contraerán las siguientes obligaciones:



Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.
2. Entregar informes periódicos, conforme sean requeridos por las partes.
3. Desarrollar cabalmente todas las actividades que le sean asignadas en desarrollo de su pasantía, práctica y/o trabajo de grado. Acatar el horario establecido o acordado previamente con **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.
4. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** para el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
5. Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social antes y durante el período de pasantía, práctica y/o trabajo de grado.
6. Suscribir el acta de compromiso para la realización de la pasantía, práctica y/o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.
8. Garantizar la confidencialidad de la información absteniéndose de divulgar o transferir la documentación o información a otras entidades o terceros, o utilizarla para fines diferentes a los pactados y obligaciones asumidas en el Convenio.
9. Abstenerse de dar información a terceros salvo autorización escrita del supervisor del convenio y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto del convenio, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
10. Cumplir con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementadas por **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del capítulo III del Decreto 055 de 2015 "Responsabilidades de los estudiantes durante la realización de la práctica o actividad" o a la norma que lo aclare o modifique.

TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n)

Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno.

PARÁGRAFO: Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** con **EL (LOS) ESTUDIANTE(S)** es el de brindar la oportunidad de realizar su pasantía, práctica y/o trabajo de grado como modalidad de trabajo de grado, la cual es obligatoria para la obtención de su título profesional.

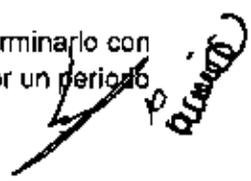
CUARTA.- SUPERVISIÓN: Por parte de **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Talento Humano o de la persona que designe mediante documento de designación y, por parte de **LA UNIVERSIDAD**, la supervisión de la ejecución y cumplimiento estará a cargo de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente director que ella designe por escrito para el efecto, información que deberá ser comunicada a **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder en todo en parte el presente convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.

SEXTA.- VALOR DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales el presente convenio interinstitucional para el desarrollo de pasantías, prácticas, trabajos de grado y trabajos de investigación no causa erogación alguna, dado que el mismo no se están comprometiendo recursos que impliquen contar con disponibilidad presupuestal. En este sentido cada entidad ejercerá y cumplirá con sus obligaciones de forma independiente y con plena autonomía.

SEPTIMA.- DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

PARÁGRAFO: Si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad de terminarlo con una antelación de treinta (30) días calendario, se prorrogará automáticamente por un periodo igual al inicialmente pactado.



Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de **LA UNIVERSIDAD** y sus estudiantes. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. **LA UNIVERSIDAD** y sus estudiantes podrán conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DECIMA.- DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que **LA UNIVERSIDAD** o el estudiante respectivo es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente convenio, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del convenio pertenecerán a **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio, en todo caso deberá ser autorizada por **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** está exenta de cualquier responsabilidad sobre la integridad física y de salud de los estudiantes que estén realizando

Ortiz

[Handwritten signatures]

Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

las practicas académicas durante el tiempo que dure este convenio.

DECIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD SOCIAL: Los estudiantes y LA UNIVERSIDAD declaran que LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD no es responsable de la afiliación de los practicantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales. En consecuencia, será responsabilidad de los estudiantes garantizar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en materia de Salud, bien sea a través del plan obligatorio de salud, medicina prepagada o seguro contra accidentes durante el periodo de duración de la práctica académica, la cual debe ser debidamente notificada tanto a LA UNIVERSIDAD como a LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 055 de 2015, LA UNIVERSIDAD se compromete a afiliarse a él (los) estudiante(s) que realizará(n) la práctica con LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD al Sistema General de Riesgos Laborales a través de una administradora de riesgos laborales. Así mismo se compromete a asumir los pagos de cotización correspondientes bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando la cobertura al sistema durante el periodo de duración de la práctica académica.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo. 2) De manera unilateral por cualquiera de las partes, con una antelación de dos (2) meses previa comunicación escrita. 3) Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio. 4). Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 5). Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los compromisos pactados.

DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes acuerdan desarrollar el objeto del Convenio y de ninguna manera se generará vínculo o relación laboral alguna entre el estudiante y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD o entre LA UNIVERSIDAD y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. La vinculación de cada estudiante con LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD estará condicionada a su vinculación académica con LA UNIVERSIDAD, de suerte que, terminada o suspendida ésta,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

automáticamente cesarán su relación con LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. LA UNIVERSIDAD informará inmediatamente a LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD acerca de la ocurrencia de novedades de retiro, permiso, suspensión u otro hecho que se presente respecto a los estudiantes que se encuentran en práctica con ocasión de este convenio.

PARÁGRAFO: El estudiante en práctica no recibirá ningún tipo de remuneración económica por parte de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD durante el tiempo que dure su práctica académica.

DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes e iniciará su ejecución con la suscripción de éste.

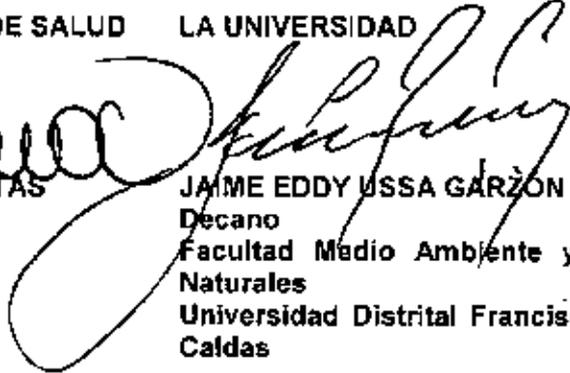
DECIMA SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar en: LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en la Avenida Ciudad de Cali # 51 - 66, Pisos 6 y 7, Bogotá D.C - Colombia, PBX: 4817000 y LA UNIVERSIDAD en la Carrera 5 Este # 15-82 / Calle 14 # 7-46 Este (Globo B) Piso 2 Bogotá, D.C. - Colombia - PBX: 3239300.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los 24 MAY 2010

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

LA UNIVERSIDAD


GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
Secretaría General


JAIME EDDY USSA GARZÓN
Decano
Facultad Medio Ambiente y Recursos
Naturales
Universidad Distrital Francisco Jose de
Caldas

Convenio Supersalud No. _____

Convenio Universidad No. _____

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS, PRACTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Superintendencia Nacional de Salud

Revisó: *CP* Mariana Rocio García Romero - Contralista - GCBS
Luz Dary Sanchez Gutierrez - Coordinadora - GCBS
Luis Jorge Moreno Fco - Profesional Especializado - GTH
Rosa Misaelina Ospina Peña - Coordinadora - GTH
Aprobó: Gimna Fernanda Torres Puertas - Secretaria General

La Universidad

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ:	BRENDA LÓPEZ PASTRÁN	Abogada FAMARENA	
REVISÓ:	OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA	Director Unidad de Extensión	
APROBÓ:	JAIMÉ EDDY USSA GARZÓN	Decano FAMARENA	<i>J. Ussa</i>

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FIRMA CONVENIO

1. Carta de Intención para suscripción de convenio con la Universidad Distrital
2. Resolución, Acta de posesión o Acta de Nombramiento (Entidad Pública)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
4. Certificados de Personería, Contraloría y Procuraduría.